

**DJ-CONV-72/19-2**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1. "DIF JALISCO", por conducto de su representante, manifiesta:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto número 27229 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019.
- B. Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; operar la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Jalisco; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C. Que la que suscribe, *Lic. Ana Lilia Mosqueda González*, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el *C. Enrique Alfaro Ramírez*, a través del Acuerdo emitido el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracciones VI y VII, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D. Que el "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente convenio con el fin de establecer coordinación y colaboración con el "DIF MUNICIPAL" para ampliar el impacto de la atención a usuarios con Autismo, en los términos que más adelante se detallarán.

2. Manifiesta "DIF MUNICIPAL", a través de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 12036 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 13 de abril de 1985.
- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio Zapopan, y que, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema "DIF JALISCO", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la

**DJ-CONV-72/19-2**

comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF JALISCO", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

- C) Que su *Director/a General* tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social en su Municipio, manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente contrato.

3. "Las partes" tienen a bien celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** "Las partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**SEGUNDA.-** "Las partes" acuerdan que mediante el presente instrumento jurídico establecen las condiciones necesarias para permutar los servicios a los usuarios de sus respectivos Centros de Rehabilitación Integral (C.R.I); es decir, el "DIF MUNICIPAL" enviará a sus usuarios de **Terapia de Rehabilitación Física** para que éstos sean atendidos en las instalaciones del "DIF JALISCO" y "DIF JALISCO" enviará a sus usuarios de **Espectro Autista** para que sean atendidos en las instalaciones del "DIF MUNICIPAL".

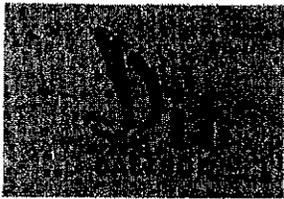
**TERCERA.-** "DIF JALISCO", se compromete a otorgar los Servicios de Rehabilitación Física en sus instalaciones a los usuarios del "DIF MUNICIPAL" con el debido cuidado, atención especializada y profesional y acepta la el objeto del presente instrumento.

"DIF JALISCO" cuenta con el personal suficiente y capacitado y con la infraestructura necesaria para la debida atención de los usuarios que requieren de "Terapia de Rehabilitación Física"; éstas se realizaran acorde al perfil y necesidades de cada paciente, así como también a generar las acciones necesarias para garantizarlas.

De igual forma "DIF JALISCO", se obliga atender a los usuarios que el "DIF MUNICIPAL" le canalice, siempre y cuando cubran el perfil establecido, en lo que respecta a la valoración, así como a los documentos respectivos

**CUARTA.-** "DIF MUNICIPAL" se compromete a otorgar los servicios a los usuarios del "DIF JALISCO" con "Espectro Autista", en sus instalaciones, con el debido cuidado, atención especializada y profesional y acepta la el objeto del presente instrumento.

Por lo anterior el "DIF MUNICIPAL" que cuenta con el personal suficiente y capacitado y con la infraestructura necesaria para la debida atención de los usuarios que requieren de atención para personas del Espectro Autista, éstas se realizarán acorde al perfil y necesidades de cada paciente, así como también a generar las acciones necesarias para garantizarlas.



2

**DJ-CONV-72/19-2**

**QUINTA.- "Las partes" se comprometen a:**

- A) Enviar por medio de oficio a los usuarios que se les pretenda dar los servicios señalados en las clausulas TERCERA y CUARTA del presente convenio de colaboración respectivamente, con expediente o copia del mismo, de no ser posible lo enviaran con resumen médico y las indicaciones de tratamiento o terapia según sea el caso.
- B) Se recibirán a los Usuarios de todo el Estado que requieran de rehabilitación por presentar autismo, ya sea que acudan por iniciativa propia o canalizaciones de "DIF JALISCO" o de los "DIF MUNICIPALES".
- C) Por su parte "DIF JALISCO" recibirá a los Usuarios del "DIF MUNICIPAL" que requieran de rehabilitación física.
- D) Establecerán de manera conjunta las estrategias y acciones a seguir para promover y difundir con la mayor amplitud, los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio, estableciendo los casos en los que sea necesario guardar la confidencialidad respecto a determinada información, ya sea por acuerdo o por así estar establecido en alguna legislación.

**INFORMACIÓN**

**SEXTA.** "Las partes" manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

**RELACION LABORAL**

**SÉPTIMA.** "Las partes" convienen que el personal designado para la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto y/o fines, materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**VIGENCIA**

**OCTAVA.- "Las partes" acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y fenecerá al término de la presente Administración Pública Municipal, es decir, culminará al 30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente, por mutuo acuerdo entre "las partes".**

**MODIFICACIONES**

**NOVENA.-** El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo por "las partes" y se harán constar por escrito mediante la forma del Convenio Modificatorio o *adendum*, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de cada una de "las partes" que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

**TRANSPARENCIA**

**DÉCIMA.- "Las partes",** en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que en su caso destinen para el cumplimiento del presente convenio.

**DJ-CONV-72/19-2**

**FORMALIDADES**

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de "las partes" que en él intervienen.

"Las partes" manifiestan su conformidad en que este convenio se celebra bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

**NOTIFICACIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre "las partes" deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

"Las partes" señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO", en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF MUNICIPAL", señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Laureles número 1151, de la Colonia Fovissste Estatuto Jurídico, en Zapopan, Jalisco; C.P. 45130.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, haciéndolo en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 1º primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

"DIF JALISCO"

LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES  
DIRECTOR JURÍDICO

"DIF MUNICIPAL"

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN  
DIRECTOR GENERAL

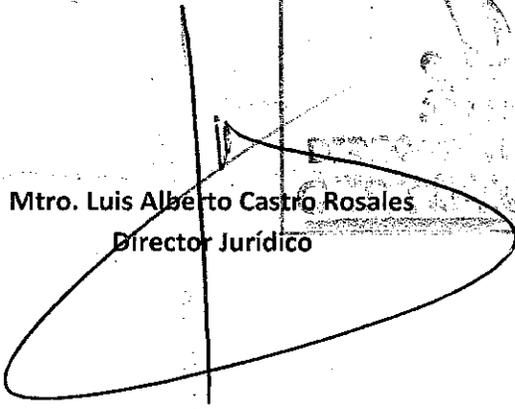
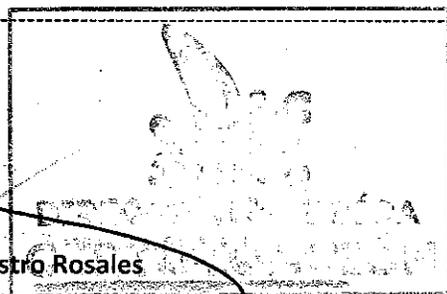
TESTIGOS

LIC. DORA MARÍA FAFUTIS MORRIS  
DIRECTORA DE SERVICIOS  
"DIF MUNICIPAL"

---El suscrito, Mtro. Luis Alberto Castro Rosales, en mi carácter de Director Jurídico del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4°, 7° apartado A, punto 1.2, 8°, 9° fracción III, 19, 20 fracciones XII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 (veintiuno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), hago constar que el presente legajo que consta de 02 (dos) fojas tamaño carta, concuerdan fielmente con el *Convenio de Colaboración DJ-CONV-72/19-2* celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan; mismo que tuve a la vista y cotejé y que se encuentran en el resguardo de los archivos del Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco-----

-----  
---Se expide la presente certificación, para los fines legales y administrativos correspondientes.-----

-----  
---Guadalajara, Jalisco, 24 (veinticuatro) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).-----

  
  
  
**Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**  
**Director Jurídico**

20